



REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA

Colegio Pedregales 2020

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional Pedregales, se pone a disposición de toda la comunidad educativa con el propósito de ser una guía que nos permita una buena convivencia escolar con códigos comunes de comportamientos, instándonos a vivir en los valores cristianos y teniendo como fortalezas el respeto mutuo de toda nuestra comunidad educativa. Contar con este Reglamento nos permite una instancia de reflexión para velar por los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, además de ser una exigencia legal para los establecimientos escolares.

Introducción

El Colegio Pedregales se compromete en su Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI) con la misión de educar para una buena convivencia en el aprendizaje y en el ejercicio de los valores propios del establecimiento. Para llevar a cabo lo anteriormente señalado, es fundamental que toda la comunidad escolar (personal docente, educadoras, asistentes de la educación, apoderados y alumnos) esté en conocimiento del Reglamento, adhiera a él y contribuya desde sus funciones a cautelar, mantener y promover un clima valórico positivo.

Desde esa perspectiva, las educadoras de los niveles de Educación Parvularia del Colegio Pedregales están llamadas, por sobre todo, a ser formadoras y orientadoras de valores y actitudes positivas. Creemos enfáticamente que la calidad de la convivencia escolar favorece la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos.

Para lograr los objetivos propuestos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, es indispensable que se cumplan y respeten los derechos y deberes de toda nuestra comunidad educativa.

1.- Parvularia

El Colegio Pedregales tiene el compromiso de cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y lo que esperamos de nuestro establecimiento como convivencia escolar, por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad y solidaridad entre nuestros miembros de la comunidad educativa, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieran surgir.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la formación en valores y la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo especialmente el proyecto educativo institucional.

Conceptos:

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en ser tolerante y libre de violencia orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Se entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N°20.536)

Por comunidad educativa, se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.- De los padres y apoderados y sus deberes

“Art. 10. LGE Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al

reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada

nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.)”

Los apoderados del Colegio Pedregales tienen la obligación y responsabilidad de mantenerse al día con los objetivos fundamentales del establecimiento, y estar al tanto y respetar los reglamentos y protocolos que rigen a la Unidad Educativa, entendiéndose que el proyecto educativo y el enfoque de formación de valores y principios han propiciado su elección de este establecimiento incluidos sus niveles de educación parvularia.

La matrícula en el Colegio Pedregales es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los padres, apoderados y alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, objetivos y estructura del establecimiento.

De acuerdo a la constitución política del Estado de Chile expresa que los padres son los principales responsables y directos de la formación de sus hijos. La familia es la base de la sociedad, por lo tanto, los primeros agentes educadores son los padres y aquellos que componen el grupo familiar, colaborando a la tarea educativa del establecimiento educacional a través de:

- Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- En caso de que alguno de los padres o el apoderado se ausente del país por más de dos meses seguidos, deberá dejar constituido un apoderado sustituto, de lo cual informará al establecimiento por escrito.
- Respetar los derechos del niño.
- Velar porque su pupilo asista diariamente a clases.
- Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo.
- Revisión diaria de Libreta de Comunicaciones
- Revisión diaria de los cuadernos del alumno.
- Estar atentos a la información que periódicamente entrega la institución.
- Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- Asistir y participar de las reuniones y actividades programadas por el colegio. En el caso de que no pudiera asistir un adulto en representación de sus pupilos debe avisar y justificar con anterioridad a la educadora a cargo del curso.
- Concurrir a las entrevistas personales o citaciones.
- Los apoderados deben ser respetuosos con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa al realizar sugerencias o reclamos.

- Los padres deben asumir responsable y oportunamente los requerimientos que el establecimiento estima necesarios en caso de que su hijo presente problemas de aprendizaje, emocionales y/o conductuales.
- El uso del logo, símbolos y/u otros elementos identificadores del colegio son de uso exclusivo del establecimiento. En caso de que alguien o algún grupo del Colegio (Pastoral Familiar, Matrimonio Encargado de Curso u otros) requieran alguno de ellos deberá solicitar la autorización correspondiente.
- El Colegio y demás dependencias está destinado al proceso educativo de los niños y niñas. Los padres podrán entrar en situaciones concertadas previamente o al dejar y retirar del establecimiento a su hijo/a dentro de los horarios de entrada y salida.
- Los padres no pueden entrar en horario de clases a salas de profesores/as o salas de clases. Si desea hablar con una educadora debe solicitar una entrevista previamente.
- PERMISOS DE VIAJE: Si la ausencia de un alumno o alumna es por motivo de un viaje, el apoderado deberá informar a la educadora. Se solicita a los padres que la programación del viaje, dentro de lo posible, sea fuera del calendario escolar.
- El apoderado que necesite comunicarse con el establecimiento, deberá seguir el protocolo establecido, a través de solicitar una entrevista, de preferencia a través de Libreta de Comunicaciones o el correo electrónico institucional de el/la profesor/a.

3.-Deberes del alumno/a

Para cumplir con los objetivos propuestos para nuestros educandos y considerando que son preescolares dependientes de un adulto para el cumplimiento de sus tareas escolares, es necesario que tanto padres y apoderados se comprometan en:

- **Puntualidad:**

La asistencia y puntualidad ayudan al éxito de la tarea educacional. Es deber de los padres que los alumnos/as asistan a la totalidad de clases que contempla el calendario escolar, debiendo presentar el correspondiente justificativo médico o comunicación respectiva al momento de ausentarse a clases.

El/La alumno/a debe presentarse puntualmente a clases y ser retirado en el horario fijado por el establecimiento. En caso de necesitar ser retirado antes del término de la jornada de clases, el apoderado deberá informarlo previamente por escrito a la educadora, quien a su vez informará a Coordinación. Además el apoderado debe firmar la ficha de retiro de alumnos/as.

Si el alumno/a fuera retirado por otra persona que no sea el apoderado, deberá comunicarlo al establecimiento con anterioridad en forma escrita indicando el nombre de la persona que realizará el retiro.

Otro punto importante, los alumnos/as sólo serán devueltos a las casas en caso de que éstos se encuentren en un estado de salud delicado o presenten una

conducta descontrolada, que afecte psicológica y/o físicamente a sus compañeros, como una medida de proteger su autoestima e imagen frente a los demás.

- **Presentación Personal**

Para el Colegio Pedregales es fundamental la impecable presentación personal de nuestros alumnos y alumnas. Cada alumno debe presentarse al preescolar con el siguiente uniforme:

Primer y Segundo Nivel de Transición:

a. Deben venir con buzo de Educación Física (buzo, polerón, polera, short oficiales del colegio y calcetines blancos o azules, zapatillas de un color negro o blancas).

Con el uniforme se representa a una institución y se desarrollan muchas virtudes, y entre ellas, especialmente el orden, el respeto, responsabilidad y sencillez.

b. Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre.

c. El uso del uniforme se exigirá a partir del primer día de clases.

- **Cuidado de materiales**

a) Libreta de comunicaciones y su uso: es el documento oficial de comunicación entre educadoras, padres y alumnos/as; su uso es obligatorio, por lo tanto debe ser cuidada durante todo el año escolar. Los alumnos/as deben traer la libreta todos los días.

b) Materiales de los alumnos: Para facilitar la compra de materiales de los alumnos, en los niveles de educación parvularia se cobra una cuota anual, la cual debe ser cancelada en secretaría hasta el 31 de marzo de cada año. Es importante que cada alumno/a respete y cuide los materiales comunes del preescolar, así como el mobiliario e instalaciones de éste

c) Libros y materiales: Los materiales que el Colegio preste a los alumnos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que los recibieron.

- **Circulares**

Las circulares que se entregan deben venir firmadas o contestadas al otro día de la entrega. Su incumplimiento quedará registrado en la hoja del alumno/a.

- **Disposición frente al trabajo**

Para lograr un ambiente de trabajo en el cual cada alumno/a pueda desarrollar sus potencialidades se exige:

- a) Ser puntual al inicio de la jornada y de cada rutina.
- b) Cumplir con las tareas que se le encomienden.

- **Consideraciones adicionales**

- a) El usar gestos o palabras ofensivas, sean orales o escritas, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera del Colegio, será considerado falta grave y atenta contra el principio de buena convivencia escolar tratada más adelante.
- b) No se tolerará, bajo ninguna circunstancia, la práctica sistemática de violencia escolar (hostigamiento, acoso, intimidación, bullying o cyberbullying) en cualquiera de sus formas: física, verbal, psicológica o escrita. Esto es una falta gravísima y se procederá de acuerdo a lo descrito a los protocolos correspondientes.

4.-Rol de los Docentes, Educadoras y Asistentes de la educación.

Los Docentes, Educadoras y Asistentes de la educación del establecimiento deben velar, sin excepción, por una sana convivencia, hacer cumplir el Reglamento interno de Convivencia Escolar y encarnar y promover los valores que el Colegio Pedregales postula en su proyecto educativo.

Lo esperado de los alumnos y alumnas del Preescolar del Colegio Pedregales es promover los valores de la responsabilidad de manera autónoma y libre, y que sean capaces de tomar decisiones en forma fundada acorde con nuestro proyecto educativo y normas mínimas de convivencia, basándose en principios y valores sólidos inculcados por sus familias. Nuestra educación se cimenta en el principio de que los padres son por naturaleza, los primeros e irremplazables educadores y el colegio es colaborador de las familias en esta tarea; por consiguiente, la colaboración mutua entre la familia y el Colegio Pedregales forma parte esencial de nuestro proyecto educativo.

5.-Normas Básicas

El Colegio Pedregales, es un establecimiento cimentado en los valores cristianos, cuya misión primordial es colaborar en la formación de sus alumnos, al tiempo que entrega conocimientos y herramientas para que éstas se desarrollen plenamente en el ámbito intelectual y académico. Para lograr la formación integral y plena de cada uno de nuestros alumnos/as, el Colegio ha definido algunos valores y actitudes trascendentales para lograr el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo.

- a. Respeto: es el valor que permite que el ser humano pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y la sociedad. Respetar al prójimo es considerado primordial al interior de nuestra comunidad, por lo que el Colegio establece normas que resguardan el respeto como valor fundamental de una sana relación con uno mismo y los demás, especialmente dentro de una comunidad basada en los fundamentos cristianos. Estas normas incluyen aquellas que involucran el deber de los alumnos/as de respetarse a sí mismos, a las demás personas que forman parte de la comunidad escolar, a la propia institución y a los medios materiales que se encuentran a disposición de ellas.
- b. Honestidad: es la congruencia entre los pensamientos, las palabras y las acciones, comportándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. La búsqueda de la verdad y de la honestidad se expresa:
 - En la verdad y franqueza del alumno/a consigo mismo y con sus profesores.
 - Al actuar con honradez y hablar con sinceridad.
 - En el reconocimiento sincero y oportuno de faltas y/o errores y en su reparación.
 - Al respetar los bienes de los otros y no utilizarlos sin la debida autorización.
 - En el cumplimiento honesto de sus tareas.
- c. Solidaridad: es el reconocimiento del bien común y la disposición constante de entrega y generosidad hacia los demás, que busca compartir talentos, recursos y habilidades para contribuir a que todos puedan tener una vida plena, digna y feliz.
- d. Alegría: es el hábito de enfrentar la vida en forma positiva y constructiva, viviendo plenamente sus distintos momentos, con esperanza y buen humor.
- e. Responsabilidad: es la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de tareas y acciones dentro de los parámetros, tiempos y requisitos necesarios para este fin.

6.-Derechos de la Comunidad

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Todos los miembros de la comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

- a. **Los/as alumnos/as:** Los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, conforme al Reglamento interno y Proyecto educativo de Establecimiento.

Tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

- b. **Los padres, madres y apoderados:** tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos e hijas respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados, comités de convivencia escolar, etc.
- c. **Los profesionales de la educación:** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. **Los asistentes de la educación:** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa.
- e. **Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:** tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- f. **Los sostenedores de establecimientos educacionales:** tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

7.-Faltas y Sanciones

Definición de las faltas

El Colegio Pedregales se preocupa de promover un ambiente positivo y propicio para el buen desarrollo de todas sus actividades, que sean reflejo de los valores que el establecimiento inculque a sus alumnos. Es por esto que serán consideradas faltas aquellos actos que de diversas formas interfieran en este objetivo escolar. Las faltas serán clasificadas según el grado y gravedad de la transgresión en:

- Faltas leves
- Faltas graves
- Faltas gravísimas

- a) **Faltas leves:** Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia, responsabilidad y disciplina. Incurrir en una falta leve implicará, en primer lugar, el establecimiento de acuerdos entre las partes (alumnos/as y profesores) que regulen la convivencia al interior de la sala de clases, entre compañeros de curso o con las educadoras y asistentes de la educación. A los/las alumnos/as que incurran en una falta de este tipo, se notificará a sus padres a través de la libreta de comunicaciones.
- b) **Faltas graves:** Son aquellas faltas importantes que reflejan un comportamiento inadecuado del alumno/a al interior del establecimiento. El/La alumno/a que comete una falta grave recibe una citación a sus padres por parte de Coordinación.
- c) **Faltas gravísimas:** Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluido el propio/a alumno/a. El alumno/a que comete una falta gravísima recibe una citación a sus padres por parte de Dirección.

La Dirección del Colegio en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, tomará la decisión sobre las consecuencias que tendrá el/la alumno/a que incurra en una falta gravísima, pudiendo establecerse desde la condicionalidad por diversos períodos, hasta la cancelación definitiva de la matrícula, garantizándose en todo momento el debido proceso.

8.-Tipificación de las Faltas

De acuerdo a la gravedad de la falta se informará a los apoderados por escrito o en una entrevista con la educadora, la coordinadora y/o la Directora.

a) Falta Leve

Alteran levemente la convivencia dentro del Colegio, sin atentar contra la integridad psíquica o física de cualquier persona que integre la comunidad escolar. Se producen por no respetar las normas básicas de convivencia, responsabilidad y/o disciplina. Las faltas leves quedarán registradas en la libreta de comunicaciones o en el registro de observaciones del/la profesor/a.

Algunas faltas leves son:

- Llegar tarde al inicio de la jornada escolar y al inicio de cada clase (atraso)
- No traer firmada la libreta, circulares, autorizaciones u otros.
- No cumplir con tareas
- No trabajar en clase

b) **Falta grave:**

Atentan contra los valores fundamentales que forman parte del Proyecto Educativo del Colegio Pedregales, la dignidad de la persona y la verdad. La naturaleza de la "gravedad" se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves que son reiteradas y no hay una disposición de cambio frente a ellas. Estas faltas quedan a consideración del Comité de Convivencia Escolar y el Consejo de Dirección. Algunas faltas graves son:

- Faltas de respeto a la educadora, como desobediencias y/o agresiones verbales o físicas.
- Faltar a la verdad.
- Reiteración permanente de faltas leves
- Molestar reiterada y/o gravemente a otros
- Escapar del colegio
- Impertinencias graves y/o faltas de respeto graves en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia, en simulacro o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del alumno o de algún miembro de la comunidad
- Amenazas y/o agresiones físicas y/o psicológicas
- Autoagresiones o amenazas de autoagresión
- Violencia o maltrato escolar
- Realizar destrozos en el establecimiento.

c) **Falta gravísima**

Son aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, el aspecto psicológico, la integridad moral o la salud y seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa o terceros. La naturaleza de la "gravedad" se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción. Se consideran también faltas gravísimas aquellas faltas graves que son reiteradas y no hay una disposición de cambio frente a ellas. Estas faltas quedan a consideración del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo de Dirección, dando aviso al Director del colegio respectivo. Algunas faltas gravísimas son:

- Robos, hurtos y demás actos contra la propiedad.
- Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno/a.
- Agresión física o psicológica hacia un adulto.

- Acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de la comunidad educativa.

9.- Sanciones que se aplicarán

Las sanciones siempre tienen un carácter formativo y de reparación. Ante cada error o falta cometida existe el diálogo para buscar sus causas y entender las razones que llevan a una sanción, estas conductas quedarán anotadas en el registro de observaciones del alumno/a.

De acuerdo a la gravedad de la falta, el Colegio procederá a:

- Amonestación verbal: es el llamado de atención que hace la educadora u otra autoridad escolar ante una falta de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- Entrevista a los padres por la Educadora: en caso de que la conducta sea reiterativa, la educadora procederá a entrevistarse con los padres para que ésta sea trabajada.
- Entrevista a los padres por la Coordinadora.
- Entrevista a los padres por Dirección: en caso en que no se vea mejoría en la conducta del niño, los padres serán llamados por la Directora del Preescolar, en donde se tomarán las sanciones pertinentes, que puede ser hasta la cancelación de la matrícula del alumno.
- De acuerdo a los planes de acción acordados en la entrevista con la Directora, cuando el niño o niña presente episodios que deriven en peligro físico o psicológico para otros niños/as, los padres serán llamados para retirar al alumno/a del colegio antes de la hora de salida. De esta manera protegeremos también la imagen del niño/a frente a sus compañeros.

Las faltas graves y gravísimas de disciplina serán evaluadas siempre por el Consejo de Dirección, ocasión en la que se tomarán las medidas y sanciones pertinentes.

10.- Comité de Buena Convivencia Escolar

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento en el caso que sea necesario.
- Aplicar sanciones en los momentos oportunos y acordes a la situación generada en los casos que sean necesarios.

El Comité está integrado por la Directora, Subdirectora de Formación, una Coordinadora de Jefatura y una Educadora de Ciclo.

Encargado de Convivencia Escolar

La Directora estará permanentemente gestionando, acuerdos y decisiones tomadas por el Comité Escolar. En el Caso que sea necesario conducirá la investigación e informará sobre el tema pertinente.

En el caso de que alguien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato se aplicarán medidas formativas que permitan a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar lo que ensució, ordenar lo que desordenó, reponer lo que rompió, etc.
- **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en conversaciones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (directivos, docentes, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- **Acciones Terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno/a, en casos graves se pondrá disponer de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y también la prohibición de ingreso al establecimiento educacional.

Sobre la cancelación de la matrícula. Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos por

causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos.

11.-Debido proceso

Se entiende como “debido proceso”, la presunción de inocencia, derecho a ser escuchado, y derecho de apelación previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados. El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para el afectado:

- Que sea escuchado en todas las instancias.
- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.
- Que se presuma inocencia y, que se reconozca su derecho a apelación.
- La apelación deben ser interpuesta ante el Consejo de Dirección del Colegio, por escrito, y éste deberá resolver la apelación presentada en conjunto con el Director del Colegio respectivo y el sostenedor. La notificación de la resolución de la sanción se hará por escrito.

12.-Protocolos de actuación

a. Obligación de denuncia de delitos

La Directora, Subdirectora y educadoras, deben denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile. La policía de Investigaciones, la fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos N°175 letra “e” y N°176 del Código Procesal Penal.

b. En cuanto al maltrato escolar:

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 16A LGE)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o

fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16B LGE)

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. (Art. 16C LGE)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal. (Art. 16D LGE)

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art. 16E LGE)

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa en forma presencial o a través de cualquier medio de comunicación.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, religión, situación económica, etnia u otro.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, whatsapp, mensaje de texto u otro.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.

13.-Protocolos de actuación frente a cualquier evento violento o de maltrato escolar: violencia escolar, acoso o maltrato escolar (bullying).

Frente a cualquier evento violento o de intimidación se procederá de la siguiente manera:

En el caso de que quien presencie o se entere de un acto violento sea miembro de la Comunidad educativa del Colegio este debe:

- Conversar inmediatamente con las personas involucradas, tratando de recopilar la mayor cantidad de información posible.
 - Se explicita que se hará un seguimiento del caso. Esto implica conversaciones y/o consecuencias posteriores de las que debe dejarse constancia escrita y deben ser firmadas por los asistentes.
 - Se deja registro del incidente interno, indicando; nombre del alumno(s) o alumna(s) involucrado(s), curso, descripción del incidente y acciones tomadas.
 - Este registro se envía al Comité de Convivencia Escolar.
 - Se analiza la situación en reunión del Comité de Convivencia. Dependiendo de la gravedad de la situación, el análisis puede realizarse en una sesión ordinaria o solicitarse una sesión extraordinaria para esto.
 - Cómo se procede a partir de este punto va a depender de cada caso, dependiendo de la decisión que tome el Comité de Convivencia, acorde a los protocolos.
- a) **Padres o Apoderados:** Para aquellos eventos de violencia o maltrato escolar relacionados con alumnos, donde los apoderados tengan conocimiento se requiere que esta información se entregue a la educadora o a la Dirección, quien seguirá el procedimiento interno recién descrito.
- b) **Alumno:** En el caso de ser un/a alumno/a quien tenga conocimiento o sufra de un acto de violencia, este debe dirigirse a algún adulto del Colegio a pedir ayuda. Este adulto puede ser su educadora o cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia Escolar u otro adulto con quien el alumno/a sienta cercanía. A partir de este punto se continúa con el procedimiento descrito.

14.-Protocolo de accidentes

Es indispensable portar la Libreta de Comunicaciones con todos los datos actualizados:

1. En caso de accidente en la sala de clases sólo observar y no intervenir.
2. Solicitar de manera inmediata a asistente que vaya a buscar a la persona encargada de Primeros Auxilios.
3. La persona de Primeros Auxilios evaluará el accidente y la profesora o la secretaria, llamará al apoderado para informar y recibir las indicaciones de los pasos a seguir.
4. La profesora escribirá en la libreta de comunicaciones el motivo de atención.
5. El apoderado deberá realizar el retiro del alumno en la enfermería.
6. En caso de malestar (al estómago, dolor de cabeza, hemorragia de nariz y/o dolor en cualquier zona del cuerpo) la profesora acompañará al alumno con su libreta de comunicaciones a la enfermería.
7. Si el alumno/a se queja reiteradamente de un dolor el profesor/a deberá llamar al apoderado para ponerlo en conocimiento y procederá de acuerdo a las indicaciones que éste le dé.
8. Si el/la alumno/a es retirado por el apoderado, el profesor/a deberá recoger la mochila y objetos personales del alumno/a y acompañarlo.
9. Si cualquier funcionario observa un accidente en el patio deberá informar de manera inmediata a la persona de Primeros Auxilios.
10. Frente a una caída, no levantar al alumno/a del suelo. Dejar que la persona de Primeros Auxilios intervenga.
11. No realizar ningún tipo de procedimiento ni intervención por muy simple que sea.
12. Los/as alumnos/as deben llevar obligatoriamente su libreta de comunicaciones cada vez que asisten a enfermería.
13. Cada vez que la persona de Primeros Auxilios atiende a un/a alumno/a debe quedar registrada la atención en la base de datos.
14. La profesora debe informar siempre al apoderado el tipo de atención y/o intervención que recibió el alumno/a en enfermería.
15. Frente a accidentes graves el profesor/a debe dar aviso de manera inmediata a su coordinadora de jefatura y ésta a Dirección.
16. Cuando un/a alumno/a está ya en tratamiento, es obligación del apoderado tener una entrevista con la profesora jefe de su hijo/a e informar posteriormente la de Primeros Auxilios y entregarle una copia de la receta con las indicaciones del Médico.
17. El retiro de cualquier alumno/a atendido en la enfermería siempre debe quedar registrado en portería.

15.-Protocolo para la entrada de alumnos

- 1) El inicio de la jornada escolar es desde las 8.25 hrs. y termina a las 13.20 hrs.

- 2) Los niños y niñas podrán ser dejados en el acceso principal del colegio o en su sala de clases. En este lugar, siempre se encontrará una Educadora, Coordinadora o Directora para recibir a los niños.
- 3) Por protección y cuidado de nuestros alumnos/as, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al edificio de salas. Si debe entrar, por alguna excepción, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.
- 4) A las 08:30 hrs. la portera cerrará el acceso principal del colegio, dejando la puerta con un encargado de turno hasta la hora de salida de los cursos.
- 5) Los/as alumnos/as que ingresen atrasados deben ingresar por la misma entrada principal y quedará registrado por el encargado de la puerta.

16.- Protocolos de salida de los alumnos

- Los padres pueden retirar a los niños/as en un lugar interior del colegio donde se acuerde previamente supervisados por un adulto.
- Los niños que se van en bus escolar son entregados por sus profesoras al chofer del furgón.
- En el portón permanecen profesoras/es de turno.

17.-Protocolo ante Cambio de Muda (Hoja la que se deberá completar)

- En el caso de que un niño se moje, se cambiará él solo en el baño, manteniendo la puerta abierta y acompañado de dos profesoras.
Se enviará comunicación a la casa explicando lo sucedido.
- En el caso que el evento sea mayor y se haga necesario lavarlo, pedimos que mediante esta circular nos autoricen a poder limpiarlo. Así, la profesora en presencia de otro adulto y con la puerta abierta del baño, realizará la limpieza del niño o niña.
- En caso de que no sea autorizado, se avisará telefónicamente para que vengan a cambiarlo.
- Es necesario que los niños de Prekínder mantengan en el colegio una muda (pantalón, calzón/ calzoncillo y calcetines) dentro de una bolsa de género marcada. En caso de ser usada, ésta deberá ser repuesta.

18.-Protocolo frente a una denuncia o reclamo que afecte la sana convivencia.

1) Procedimiento y Sanciones

- a) El reclamo debe ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesora jefe o asignatura), la que deberá dar cuenta a su coordinadora de jefatura, dentro de un plazo de 24 horas, a fin

- de que se dé inicio al debido proceso, y ésta a la Encargada del Comité de Convivencia.
- b) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
 - c) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
 - d) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
 - e) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
 - f) Si el afectado fuere un alumno/a de maltrato escolar, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
 - g) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
 - h) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
 - i) Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá dar a conocer, informar y recibir opiniones del Comité de Convivencia Escolar, en su calidad de comité consultivo, en un plazo de una semana.
 - j) Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes o superación de la conducta. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
 - k) La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien, si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de dos semanas.
 - l) En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine, regulados de acuerdo al Reglamento de Convivencia vigente.

- m) En la resolución, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien, si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

19.- Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales. Un tipo grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”¹.

A su vez se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño(a) o adolescente”².

Por lo tanto, se requiere³:

- una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- coerción de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Dentro de las medidas adoptadas por el Colegio para prevenir el maltrato infantil, abuso y agresiones sexuales se destacan.

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

¹ Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

² Superintendencia de Educación

(<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e3119626005056a4196a>)

³ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

b) Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos. Este aspecto lo coordina Administración y Mantención del Colegio.
- Está prohibido que el personal del Colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.
- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obliga a cambiarle de ropa, se aplicará el protocolo de muda (N°17)
- En el caso de accidentes (quemaduras, heridas sangrientas, etc), el personal está autorizado a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona.

Con los estudiantes:

- Las profesoras/eds, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los alumnos, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas de orientación o de tratamientos con alumnos deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por docentes.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- De igual forma, las oficinas donde se atiende a estudiantes deben tener visibilidad desde el exterior.
- El personal no podrá realizar actividades con estudiantes fuera del establecimiento que no correspondan a instancias oficiales de la institución (clases particulares, babysitter, cuidado de niños, etc).

c) Procedimientos para enfrentar el problema:

Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Colegio:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, de manera inmediata.
- El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto al Coordinador de Formación del Ciclo respectivo, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, si corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

- Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

Frente a una probabilidad fundada de abuso sexual o maltrato por un funcionario del Colegio y que los hechos configuran un posible delito:

- Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- Dirección del Colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Se retira inmediatamente al funcionario de sus funciones.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- La Directora informa a las profesoras y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación, resguardando la identidad de los involucrados.

Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata.

20.-Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

a) Objetivos de la ONEMI:

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a nuestros alumnos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituirse en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar.

b) Objetivos específicos Establecimiento

- Desarrollar una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan seguridad para proteger la integridad física de nuestros alumnos y alumnas.
- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos en el desarrollo del Plan Integral de Evacuación Escolar (PISE).

c) Objetivos específicos Protocolo de seguridad escolar

- El control del alumnado, durante el sismo o terremoto, estará a cargo de cada educadora en las salas de clases.
- Iniciado el temblor la educadora más cercana a la puerta deberá abrirla.
- Si el sismo va en aumento los alumnos y alumnas deben buscar protección en la sala de clases, agrupándose de acuerdo a indicaciones dadas a cada educadora. Durante este período se mantendrán alejados de las ventanas y en lo posible para evitar cualquier situación de riesgo se cerrarán las cortinas.
- Una vez que haya pasado el sismo si es necesario, los alumnos serán evacuados de sus salas y serán guiados a las zonas de seguridad, permaneciendo en este lugar hasta que se les indique.
- Las zonas de seguridad están debidamente marcadas en el patio, el cual es el lugar más seguro.

- Los alumnos, de acuerdo a la ubicación de su sala, bajarán por las rampas de acuerdo a las indicaciones dadas logrando de esta forma una evacuación rápida que nos permitirá optimizar los tiempos, logrando bajar la mayor cantidad de alumnos y alumnas en el menor tiempo posible.
- Existe una alarma (SIRENA) que es común para todos, la cual dará aviso de evacuar salas en caso de ser necesario.

Alumnos en recreo

Si hubiera una situación de alarma en un recreo los alumnos/as deben ubicarse en su zona de seguridad. Si hay alumnos/as en las sala deben permanecer allí durante el sismo. Una vez finalizado el sismo, si es necesario, irán a su zona de seguridad.

21.-Instancias de comunicación

- a) Página web (www.colegiopedregales.cl):** Toda la información relevante y de interés para los apoderados es publicada en la página oficial del preescolar (noticias, jornada, eventos, circulares, galería de fotos, etc.).
- b) Circular:** En ella se informa de las actividades propias de los niveles de educación parvularia.
- c) Libreta de Comunicaciones:** Documento oficial del Colegio Pedregales que permite la comunicación fluida entre el establecimiento y la familia en situaciones cotidianas como tareas, justificativos, permisos, información relevante para la educadora u otros. Los justificativos y permisos deben ser escritos por el apoderado.
- d) Entrevista a la familia:** Cada familia será entrevistada por la educadora por lo menos una vez al semestre con el fin de orientar y acompañar a los padres en el desarrollo integral de su hijo o hija. Se citará vía correo electrónico o comunicación en la libreta y deberán asistir ambos apoderados. Tanto lo conversado, como los acuerdos tomados, serán registrados en la hoja de entrevista correspondiente.
- e) Entrevistas extraordinarias:** Pueden ser solicitadas por los padres o por el Colegio. Se procede igual que en la entrevista familiar.
- f) Situaciones de emergencia:** Es responsabilidad de los padres mantener actualizados los teléfonos personales (casa, trabajo, celulares) para que frente a una emergencia se facilite la comunicación.

En caso de accidentes, si son menores, se comunicará telefónicamente a uno de los apoderados. Si la lesión es grave, previo aviso al apoderado, el Colegio, trasladará en ambulancia al alumno a la Clínica indicada por éste en la ficha médica o a la ACHS según lo establecido en la Ley 16.744 (Artículo 3°) Estarán protegidos

también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.370 Ley General de Educación donde tiene seguro de accidentes.

En todos estos casos, la comunicación oficial es entre un adulto responsable del establecimiento (educadora, coordinadora o secretaria) y el apoderado, nunca a través del alumno.